



AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 05 CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS INDIVIDUALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR, DEL D.S. N° 255, TITULO II, ASIGNADOS SEGÚN RESOLUCIONES EXENTAS MINVU N° 5547 DE 8/09/2014 Y N° 7711 DE 19/11/2014, A LOS BENEFICIARIOS QUE INDICA.

RESOLUCION EX. N° **0134** / 2016.-

ARICA,

01 ABR 2016

VISTOS:

1. Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 16.391 que crea el MINVU; D.L. N° 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
2. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
3. El Decreto Exento N° 673 de fecha 05/11/2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro; y D.S. N° 51 (V. y U.) de 5 de septiembre de 2015
4. Las facultades que me otorgan el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo
5. Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) 2006 del Programa Protección al Patrimonio Familiar.
6. Res. Exenta N° 5547 del 08/09/2014 del MINVU, que modifica Res. Exenta N° 2671 (V. y U.) y aprueba nóminas de postulantes seleccionados del mes de agosto, correspondiente a postulación extraordinaria del PPPF, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de esos subsidios.
7. Res. Exenta N° 7711 del 19/11/2014 del MINVU, que señala montos de recursos asignados en la selección el mes de octubre del 2014 y remanente de los mismos, correspondiente a postulación extraordinaria del programa de protección del patrimonio familiar para el desarrollo de proyectos, títulos II y III, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, destinado a la atención de los damnificados de las regiones I y XV y nómina de postulantes seleccionados.

8. Memorandum N° 17 de fecha 15 de marzo de 2016 emitido por el Encargado de Reconstrucción del SERVIU Región de Arica y Parinacota, que adjunta informe técnico para aumento de vigencia del subsidio.
9. El Of. Ord. N° 1081 de fecha 29 de marzo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 05 certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, a la beneficiarios que indica.
10. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, publicado en el Diario Oficial el 25 de enero de 2007.

CONSIDERANDO:

1. El Of. Ord. N° 1081 de fecha 29 de marzo de 2016 de SERVIU región de Arica y Parinacota, mediante el cual se solicita un nueva vigencia a 05 certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, a los beneficiarios que indica.
2. Los antecedentes adjuntos al Of. Ord. N° 1081, especialmente el informe técnico, contenido en el memorándum N° 17/2016 firmado por Gabriel Arriagada Ubeira Encargado de Reconstrucción Serviu de Arica y Parinacota, por el que da cuenta que no se ha dado inicio a la totalidad de las obras, ya que se pudo constatar por parte del mismo Serviu regional que **“los daños se han acrecentado en forma considerable, principalmente por la presencia de suelo salino y filtraciones de las redes sanitarias, por lo que los proyectos fueron reevaluados y se está gestionando la solicitud de incremento, razón por la cual no ha sido posible iniciar el proceso de contratación con anterioridad durante la vigencia de los certificados”**. (sic)
3. Que estos antecedentes, dan cuenta de una caso calificado que justifica el establecimiento de un nuevo plazo de vigencia de los referidos certificados de subsidio.
4. Lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. 255 que establece: **“Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio.**

RESUELVO:

1. **SE AUTORIZA**, nuevo plazo de vigencia a los siguientes certificados de subsidio individual del PPPF, Título II, asignado según la Res. Exenta N° 5547 del 08 de septiembre de 2014, por un **máximo de 180 días corridos**, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) del 2006, que corresponde a los beneficiarios que a continuación se individualizan:

- De la Res. Ex. N° 5547 de 8 de septiembre de 2014.


Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
1	ELSA TAMARA DEL ROSARIO ESPINOZA OLIVARES	6.261.100-K	OM2 N° SD2-2014-258806
2	JULIA YOLANDA GONZALEZ CASTILLO	6.586.361-8	OM2 N° SD2-2014-258766
3	MARIA HORTENSIA POZO LARA	7.500.829-5	OM2 N° SD2-2014-258820
4	ISABEL ALEJANDRA VILLARROEL SANCHEZ	12.833.497-1	OM2 N° SD2-2014-258846

- De la Res. Ex. N° 7711 de 19 de noviembre de 2014.

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	SERIE DE CERTIFICADO
5	VERONICA AUGUSTA TARQUE VILCA	2.279.734-4	OM2 N° SD4-2014-287194

2. Sirva esta resolución como atento y suficiente oficio conductor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


EVELYN MÜLLER JARA.
Secretaría Regional Ministerial de Arica y Parinacota
Ministerio de Vivienda y Urbanismo

FRH/PVR
Distribución:

- Director Regional SERVIU Arica y Parinacota.
- Unidad de subsidios SERVIU Arica y Parinacota.
- Departamento Planes y Programas Seremi Arica y Parinacota.
- Unidad jurídica Seremi Arica y Parinacota.
- Archivo.